



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 15 DE DICIEMBRE DE 1990

Número 287

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 5 de diciembre de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Alcantarilla. 6905
- Orden de 3 de diciembre de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Murcia. 6906
- Orden de 3 de diciembre de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Bullas. 6907
- Orden de 30 de noviembre de 1990, por la que se deniega la aprobación de nuevas tarifas del servicio de agua potable en la población de La Manga del Mar Menor. 6907

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

- Orden de 7 de diciembre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre subvenciones de alquileres de viviendas de promoción pública. 6908

CONSEJERÍA DE SANIDAD

- Orden de 30 de noviembre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca el III Concurso de Carteles de Educación para la Salud en la Escuela. 6910

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

- Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de descubiertos, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio. 6911
- Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Resolución por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para suministros, con destino a centros públicos de la provincia. 6919
- Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Expuestas en la Casa Ayuntamiento de Cieza las relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas, resultantes de los trabajos de formación del nuevo Catastro fotográfico parcelario, realizados en dicho término. 6923
- Ministerio de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial de Murcia-Provincia. Cuadro de tipos evaluatorios de los distintos cultivos, aprovechamientos y clases del término municipal de Jumilla. 6923
- Ministerio de Cultura. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Expediente sancionador número 262/89. 6923
- Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 6924
- Delegación de Hacienda de Cartagena. Unidad Administrativa de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 6925

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

- Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 242/1990. 6926
- Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 700/88. 6926
- Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 1.185/89. 6927
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 954/87. 6927
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 847/90. 6927
- Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 196/90. 6928
- Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sentencia número 524. 6928
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 952/88. 6928

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Contratación de obras. «Sustitución redes abastecimiento en orilla del Azarbe del Esparragal (fase II)».	6929
MURCIA. Proyectos y pliego de condiciones para la contratación mediante concurso de la concesión de construcción y gestión de tres aparcamientos de disuasión en superficie para vehículos automóviles situados en Avenida Juan Carlos I, Avenida Ciudad de Almería y Avenida Primero de Mayo.	6929
MURCIA. Pliego de condiciones que ha de regir en la contratación mediante subasta del proyecto relativo a «Escuela infantil en Algezares».	6929
MURCIA. Pliego de condiciones «Instalación y conservación de marquesinas y mobiliario urbano en el entorno de las paradas de autobuses de este término municipal con propaganda publicitaria».	6929
CEHEGÍN. Avance de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Cehegín.	6929
MURCIA. Adecuar las normas que regulan la circulación y el régimen de infracciones y sanciones.	6930
MURCIA. Nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Saneamiento a regir a partir del 1-1-91 en el término municipal de Murcia.	6930
MURCIA. Nuevo cuadro de tarifas por Conservación de Contadores de Agua a regir a partir del 1-1-91 en el término municipal de Murcia.	6930
LAS TORRES DE COTILLAS. Oposición libre de ocho plazas de Guardias de Policía Local.	6931

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

DISPONGO:

12915 ORDEN de 5 de diciembre de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Alcantarilla.

Examinando el expediente núm. 83/90, incoado a instancia del Ayuntamiento de Alcantarilla y remitido por dicha Corporación con fecha 12 de septiembre de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de 28 de junio de 1989, dictada en virtud de las facultades que otorgan el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento del precio de venta de agua a Ayuntamientos por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con efectos del pasado día 1 de julio.

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión del Pleno del día 26 de junio de 1990, emite informe proponiendo el incremento de todos los conceptos integrantes de la tarifa, con excepción de la cuota de conservación de contadores, que no experimenta variación en su cuantía.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su sesión del día 28 de noviembre de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Alcantarilla por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla, que se detallan a continuación:

1.—Cuota por gastos fijos:

Por servicio doméstico.....	834 ptas./bimestre
Por comercio menor	1.685 ptas./bimestre
Por comercio mayor e industria menor	3.824 ptas./bimestre
Por industria mayor	7.638 ptas./bimestre

2.—Cuota de conservación del contador:

Cuota única por abonado al servicio	25 ptas./bimestre
--	-------------------

3.—Precio del metro cúbico consumido:

De 0 a 15 m ³ /bimestre, a	14,723 ptas.
De 16 a 25 m ³ /bimestre, a	27,074 ptas.
De 26 a 35 m ³ /bimestre, a	43,054 ptas.
De 36 a 50 m ³ /bimestre, a	47,940 ptas.
De 51 a 250 m ³ /bimestre, a	55,340 ptas.
De 251 a 1.000 m ³ /bimestre, a	57,842 ptas.
Más de 1.000 m ³ /bimestre, a	61,428 ptas.

4.—Cuota por suministro de agua a construcciones y otros:

Por construcción en el cementerio:

Por cada panteón	4.674 ptas.
Por cada bloque de 4 nichos.....	1.560 ptas.
Por cada sepultura en tierra	524 ptas.

Venta de agua en báscula:

Por llenado de cisternas, por cada m ³	44 ptas.
---	----------

Por suministro de agua potable para consumo a pedanías de fuera del término, mediante convenios, acuerdos, etc, por cada m³ y mes..... 37,25 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 5 de diciembre de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

12914 ORDEN de 3 de diciembre de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente núm. 110/90, incoado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA), y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 6 de noviembre de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 5 de junio de 1990, dictada en virtud de las facultades que otorgaban el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa la previsible elevación de los costes de explotación del servicio para el año de 1991, con el fin de alcanzar la necesaria autofinanciación.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 11 de octubre de 1990, emite informe proponiendo un incremento promedio en el conjunto de las tarifas del 4,70 por 100, la introducción del nuevo concepto de venta de agua en boca de incendio, así como la aprobación de una fórmula polinómica de revisión a aplicar en caso de incremento en la tarifa de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 28 de noviembre de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente, por las razones anteriormente expuestas, aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Murcia, con excepción de lo referente a la fórmula polinómica de aplicación automática en caso de incremento en la tarifa de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia, que se detallan a continuación, a regir a partir del 1 de enero de 1991:

A) Cuota de servicio y precio del metro cúbico:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	C.Servicio ptas./mes	C.Consumo Precio/m ³ /mes
13 mm.	De 0 a 5	357	0 (todos los m ³)
	de 5 a 50	357	75 (todos los m ³)
	Más de 50	357	93 (todos los m ³)
15 mm.	De 0 a 5	699	0 (todos los m ³)
	de 5 a 50	699	75 (todos los m ³)
	Más de 50	699	93 (todos los m ³)
20 mm.	De 0 a 7	1.552	0 (todos los m ³)
	de 7 a 150	1.552	75 (todos los m ³)
	Más de 150	1.552	93 (todos los m ³)
25 mm.	De 0 a 10	2.900	0 (todos los m ³)
	de 10 a 500	2.900	75 (todos los m ³)
	Más de 500	2.900	93 (todos los m ³)
30 mm.	De 0 a 15	4.730	0 (todos los m ³)
	de 15 a 625	4.730	75 (todos los m ³)
	Más de 625	4.730	93 (todos los m ³)
40 mm.	De 0 a 25	6.344	0 (todos los m ³)
	de 25 a 750	6.344	75 (todos los m ³)
	Más de 750	6.344	93 (todos los m ³)
50 mm.	De 0 a 25	10.249	0 (todos los m ³)
	de 25 a 1.500	10.249	75 (todos los m ³)
	Más de 1.500	10.249	93 (todos los m ³)
65 mm.	De 0 a 50	20.940	0 (todos los m ³)
	de 50 a 2.500	20.940	75 (todos los m ³)
	Más de 2.500	20.940	93 (todos los m ³)
80 mm.	De 0 a 50	35.946	0 (todos los m ³)
	de 50 a 6.000	35.946	75 (todos los m ³)
	Más de 6.000	35.946	93 (todos los m ³)
100 mm.	De 0 a 150	59.213	0 (todos los m ³)
	de 150 a 8.000	59.213	75 (todos los m ³)
	Más de 8.000	59.213	93 (todos los m ³)
125 mm.	De 0 a 150	85.998	0 (todos los m ³)
	de 150 a 13.000	85.998	75 (todos los m ³)
	Más de 13.000	85.998	93 (todos los m ³)
150 mm.	De 0 a 150	116.214	0 (todos los m ³)
	de 150 a 13.000	116.214	75 (todos los m ³)
	Más de 13.000	116.214	93 (todos los m ³)
Cualquier diámetro Boca de Incendio		699	75 (todos los m ³)

B) Derechos de alta

Contador 13 mm.	1.410 ptas.
Contador 15 mm.	2.759 ptas.
Contador 20 mm.	6.130 ptas.
Contador 25 mm.	11.429 ptas.
Contador 30 mm.	18.637 ptas.
Contador 40 mm.	24.995 ptas.
Contador 50 mm.	40.383 ptas.
Contador 65 mm.	82.539 ptas.
Contador 80 mm.	143.718 ptas.
Contador 100 mm.	233.288 ptas.
Contador 125 mm.	338.813 ptas.
Contador 150 mm.	457.864 ptas.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con carácter previo al contencioso administrativo.

Murcia, a 3 de diciembre de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

12916 ORDEN de 3 de diciembre de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Bullas.

Examinado el expediente núm. 112/90, incoado a instancia del Ayuntamiento de Bullas y remitido por dicha Corporación con fecha 9 de noviembre de 1990, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 13 de julio, de 1989, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa la subida experimentada por el agua del Tabilla, del 8,33 por 100, así como por los demás gastos de explotación.

El Ayuntamiento de Bullas, en sesión del Pleno del día 31 de julio de 1990, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa del consumo doméstico y de zonas rústicas y de la cuota de mantenimiento, no experimentando variación las nuevas altas y suprimiéndose la tarifa de uso industrial.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 28 de noviembre de 1990, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Bullas, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Bullas, que se detallan a continuación:

1.—CONSUMO DE AGUA:

- Uso doméstico..... 51 ptas./m³
- Zona rústica..... 74 ptas./m³

- 2.—NUEVAS ALTAS 1.500 ptas.
- 3.—CUOTA DE MANTENIMIENTO 200 ptas./m³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 3 de diciembre de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

12913 ORDEN de 30 de noviembre de 1990, por la que se deniega la aprobación de nuevas tarifas del servicio de agua potable en la población de La Manga del Mar Menor.

Examinado el expediente núm. 80/90 y 90/90, incoados ambos a instancia de la empresa POTALMENOR S.A. y remitidos por los Ayuntamientos de Cartagena y San Javier en fechas de 4 de septiembre y 3 de octubre de 1990, respectivamente, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en la población de La Manga del Mar Menor; las tarifas vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 10 de octubre de 1989, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en el precio de venta del agua del Taibilla, con efectos del pasado día 1 de julio, así como el incremento experimentado en el coste del mantenimiento y conservación de contadores, cuya tarifa no ha experimentado variación desde su aprobación por resolución de esta Consejería de fecha 5 de octubre de 1987.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión del Pleno del día 26 de julio de 1990, informa desfavorablemente el aumento de tarifas pedido por la citada empresa, argumentándose que las previsiones de gastos se desvían notablemente en todas las partidas respecto de los gastos reales, que el estudio económico no lleva incluido un cuadro de amortizaciones del inmovilizado que permita conocer si dicha amortización es correcta, así como que las tarifas de esta empresa no pueden ser superiores a las del resto de usuarios del propio Ayuntamiento de Cartagena, según el contrato suscrito en su día entre dicha empresa y el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Javier, en sesión del Pleno del día 2 de octubre de 1990, informa desfavorablemente la petición de modificación de tarifas de POTALMENOR, S.A., en razón a que no procede autorizar subida de tarifas ni concretar la cuantía de las tarifas que sería procedente hasta tanto no se dé solución al tema contable, de las dudas planteadas al Ayuntamiento sobre las cuentas presentadas por POTALMENOR, S.A. como consecuencia de la Auditoría practicada por encargo municipal a dicha empresa, así como por la negativa de la misma a aportar los justificantes que le fueron solicitados.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido, asimismo, informe desfavorable al aumento de tarifas solicitado por dicha empresa, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 8 bis del Decreto 3.477/1974, de 20 de diciembre, en la redacción dada por el Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, que establece que la cuantía del aumento de las tarifas que aprueban las Comunidades Autónomas no podrá exceder del máximo fijado por la Corporación local en su informe.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 28 de noviembre de 1990, ha informado, asimismo, desfavorablemente la petición de POTALMENOR, S.A., de conformidad con los razonamientos contenidos en el informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Denegar la aprobación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable para La Manga del Mar Menor propuestas por la empresa POTALMENOR, S.A., por las razones expuestas en la parte expositiva de esta Orden.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 30 de noviembre de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12917 ORDEN de 7 de diciembre de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre subvenciones de alquileres de viviendas de Promoción Pública.

Las ordenes de 9 de marzo de 1988 y 7 de junio de 1989, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas regulaban las subvenciones de alquileres de viviendas de Promoción Pública de titularidad de la Comunidad Autónoma o Municipal. Habiéndose observado que siguen subsistentes los motivos expuestos en la referidas órdenes para establecer un régimen de subvenciones, dirigido a inquilinos de vivien-

das de Promoción Pública, cuyo nivel de ingresos imposibilita o dificulta gravemente el pago de la cuota de alquiler, pese a ser pequeña, se hace necesario dictar una nueva norma que mantenga y actualice en determinada medida lo dispuesto en los citados antecedentes legales.

En su virtud dispongo:

Artículo 1

1.—Los arrendatarios de viviendas de Promoción Pública, de las que la Comunidad Autónoma sea titular, podrán obtener una subvención personal para el pago de la renta, con los requisitos y condiciones que se establecen en la presente disposición.

2.—Asimismo, los entes locales de la Región de Murcia titulares de viviendas de Promoción Pública, podrán subvencionar el alquiler a los arrendatarios de las mismas, en la cuantía y condiciones establecidas en la presente Orden con cargo a la partida 14.04.431C.461 del presupuesto corriente.

3.—Los entes locales de la Región de Murcia, que concedan subvenciones conforme lo establecido en el punto anterior, a arrendatarios de viviendas de Promoción Pública, financiadas al menos en parte, mediante préstamo, el cual se encuentre pendiente de amortización, y su cobro corresponda a la Comunidad Autónoma, podrán alternativamente deducir el importe de dichas subvenciones de las amortizaciones pendientes de satisfacer.

En este caso, los entes locales no podrán deducir más cantidad que la que les corresponde amortizar.

4.—Igualmente los entes locales comprendidos en el apartado anterior, como aquellos que hubiesen amortizado el préstamo totalmente, podrán obtener el importe de las subvenciones que hubiesen concedido con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma, en caso de que existiese la oportuna consignación para tal fin.

Artículo 2

1.—Las subvenciones establecidas en el artículo anterior, consistirán en una minoración del importe de la renta, en el porcentaje correspondiente, según el nivel de ingresos familiares anuales y el número de miembros de la unidad familiar.

2.—Para la concesión de la subvención será requisito indispensable que el inquilino se encuentre al corriente en el pago de los recibos de la renta al momento de la solicitud, o bien, que adquiera un compromiso de pago aplazado de atrasos, con el ente titular de la vivienda.

El inquilino beneficiario de la subvención decaerá en su derecho como consecuencia del impago acumulado de 3 meses de la renta, o del compromiso de pago aplazado de los atrasos.

3.—Los porcentajes de minoración de la renta de los alquileres serán los siguientes:

Ingresos anuales	Hasta 2	Familias de	De 5 o más
Unidad familiar	miembros	3 y 4 miembros	miembros
Hasta el 0'70 del S.M.I.	50	50	50
Del 0'71 al 1'00 del S.M.I.	30	40	50
Del 1'01 al 1'30 del S.M.I.	20	30	40

Artículo 3

Las subvenciones se otorgarán por el importe correspondiente a veinticuatro mensualidades como máximo, pudiendo los inquilinos, tres meses antes al último de los subvencionados, volver a solicitarla, si siguen reuniendo los requisitos, que para su concesión se establecen en la presente Orden.

Artículo 4

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda o a la entidad local, en los supuestos del n.º 2 del artículo 1.º, suscritas por el arrendatario de la vivienda, y en las que se hará constar, además de los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las menciones siguientes.

Número de miembros de la unidad familiar, y nombre y apellidos de los mismos.

Ingresos familiares anuales.

Fecha del contrato de arrendamiento y cuantía de renta mensual.

Artículo 5

1.—A las solicitudes se acompañará aquella documentación acreditativa de los ingresos familiares anuales y los miembros de la unidad familiar.

2.—Se entenderá por ingresos familiares anuales los obtenidos por el solicitante y demás componentes de la unidad familiar en el año anterior al de la solicitud.

Los ingresos familiares anuales se acreditarán mediante la presentación de la copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del período inmediatamente anterior al de la presentación de la oportuna solicitud.

En el supuesto de que el solicitante no estuviera obligado a presentar la declaración para el referido impuesto, la justificación de los ingresos se realizará mediante la presentación de:

a) Certificado del centro o centros de trabajo sobre la totalidad de los ingresos brutos percibidos por todos los conceptos y certificación de las bases de cotización a la Seguridad Social. En el caso de trabajadores autónomos se presentará este último certificado.

Cuando se trate de personas jubiladas o en desempleo, certificación de la pensión o subsidio que disfruten.

b) Declaración jurada o promesa, efectuada por el solicitante, en la que conste el centro o centros de trabajo suyo y, en su caso de los demás componentes de la unidad familiar.

3.—A los efectos de la presente Orden, queda definida la unidad familiar, tal como lo hace la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El número de miembros de la unidad familiar se acreditará mediante la presentación de una copia compulsada del Libro de Familia, para el caso de estar exento de la obligación formal de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 6

1.—Instruido el expediente por el ente titular de la vivienda, conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo, con las especialidades contenidas en esta Orden, será resuelto por el Director General de Arquitectura y Vivienda, o por la entidad local, en los supuestos del n.º 2 del artículo 1.º.

2.—Concedida, en su caso, la subvención, ésta se aplicará a los recibos de la renta que deban girarse a partir de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la resolución.

3.—Los entes locales que concedan subvenciones y se acojan a lo establecido en el n.º 3 del artículo 1.º de esta Orden, deberán notificar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dos meses antes al vencimiento de cada amortización, certificación en la que se haga constar la relación de subvenciones concedidas o, en su caso, revocadas, con indicación del inquilino, dirección, fecha del contrato de arrendamiento, importe de la renta, importe de la subvención y primera mensualidad a la que se aplica la misma.

Recibida la certificación mencionada, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictará resolución en la que se hará constar la cuantía que corresponde al Ente Local en concepto de subvención y, por tanto, que puede descontar de la amortización del préstamo correspondiente, notificándose la misma tanto a la Entidad Local, como a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Hacienda.

En caso de acogerse a lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 1.º deberán presentar en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la solicitud de subvención acompañada de la certificación a que hace referencia el párrafo anterior.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las subvenciones concedidas conforme a la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 7 de junio de 1989, seguirán subsistentes por el tiempo por el que se concedieron, si bien, pasarán a regirse por la presente Disposición.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de junio de 1989.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de diciembre de 1990.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García Tornel**.

Consejería de Sanidad

12918 ORDEN de 30 de noviembre de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca el III Concurso de Carteles de Educación para la Salud en la Escuela.

La Consejería de Sanidad considera necesario continuar con la experiencia iniciada de convocatoria de un concurso de Carteles de Educación para la Salud en la Escuela, con la finalidad de estimular el interés de los escolares por los temas relacionados con la salud, y, a la vez, conmemorar el Día Mundial de la Salud.

En su virtud, dispongo:

Artículo único

Se convoca por la Consejería de Sanidad el III Concurso de Carteles de Educación para la Salud en la Escuela, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera.—Objetivo del Concurso.

Premiar aquellos carteles presentados sobre Educación y Promoción de la Salud, que especialmente destaquen por los mensajes y valores contenidos ensalzando aspectos positivos para la protección de la salud.

Segunda.—Participación y modalidades.

Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos de Preescolar y E.G.B. de todos los Colegios de la Región de Murcia.

Los trabajos podrán ser elaborados:

- Por los alumnos de los centros de manera individualizada.
- Por grupos escolares de trabajo, compuestos por varios alumnos, siempre que pertenezcan al mismo curso.
- Por un aula del centro en su conjunto.

Tercera.—Características de los trabajos.

Los trabajos versarán sobre cualquier tema relacionado con la promoción de la salud como puedan ser tabaquismo, accidentes escolares, salud buco-dental, alimentación (Dieta Mediterránea), sexualidad, protección del medio ambiente, etc.

Deberán ser realizados en cartulina, siendo libre su técnica de elaboración. La dimensión de los carteles será de 42 x 30 cm.

En el reverso de los mismos se hará constar:

- Nombre, edad y curso del autor o autores (en los carteles presentados por un aula, simplemente se identificará ésta sin necesidad de detallar la relación completa de todos los componentes de la misma).

- Nombre, dirección y teléfono del centro docente.

- Declaración del profesor responsable de los alumnos autores del trabajo, corroborando que éste ha sido elaborado en el centro escolar por lo firmantes del mismo.

Cuarta.—Presentación de carteles

Los trabajos deberán ser entregados en la Consejería

de Sanidad, Dirección General de Salud, Unidad Técnica de Educación para la Salud, sita en Ronda de Levante, 11, Murcia, antes del 28 de febrero de 1991.

También podrán ser remitidos por correo certificado antes de la fecha indicada.

Quinta.—Premios.

Se concederán un primer y un segundo premio al ciclo de Preescolar y a cada uno de los tres ciclos de E.G.B. (inicial, medio y superior), además de dos premios especiales de entre todos los trabajos presentados que hayan tenido como motivo la Dieta Mediterránea y la Salud buco-dental.

Los premios consistirán en:

Primer Premio: dotado con 60.000 pesetas para el curso del alumno premiado y diploma para el autor o autores del trabajo.

Segundo Premio: dotado con 40.000 pesetas para el curso del alumno premiado y diploma para el autor o autores del trabajo.

Premios especiales para los mejores trabajos sobre Dieta Mediterránea y Salud buco-dental: dotados con 60.000 pesetas cada uno para el curso del alumno premiado y diploma para el autor o autores del trabajo.

El jurado calificador podrá otorgar premios en especie a los autores de los trabajos presentados.

Todos los premios consistentes en una cuantía en metálico, que recibirán los centros donde cursen estudios los alumnos premiados, deberán ser destinados a la adquisición de material escolar, siendo precisa la posterior justificación de la misma.

Sexta.—Jurado.

Los trabajos presentados serán evaluados por un Jurado Calificador, presidido por el Director General de Salud, o por personas en quien delegue, que designará a los restantes miembros del jurado.

La composición del mismo se hará pública oportunamente.

Séptima.—Fallo.

El fallo del Jurado Calificador será inapelable y se notificará a los centros escolares donde cursen estudios los niños premiados.

Octava

Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Sanidad, que se reserva el derecho de hacer de ellos el uso que considere más adecuado.

Novena

La Participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases, pudiendo el jurado resolver cualquier aspecto no previsto en las mismas.

Murcia, 30 de noviembre de 1990.—El Consejero de Sanidad, Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11887

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de descubiertos, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, n.º 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º PATRONAL	EMPRESA	LOCALIDAD	N.º NOT.	IMPORTE
30/901	PURAMA, S.L. Coto S. Antº, s/n	TORRES COTILLAS	N.86/305434	317.903
30/2508	MANUF.MECANICAS ESPARTOS Cañada Horta, 2	CIEZA	86/301900	584.873
30/15967	JOSE MANUEL RUIZ LOPEZ Ctra.Murcia	ALCANTARILLA	89/303351	189.877
30/15967	JOSE MANUEL RUIZ LOPEZ Ctra. Murcia	ALCANTARILLA	N.89/304020	189.877
30/16184	ROQUE MIRON Ctra.Alcantarilla, 40	MURCIA	N/89-302320	546.541
30/16184	ROQUE MIRON Ctra. Alcantarilla, 40	MURCIA	89/302836	364.217
30/23245	COL.OF.AYUD.TEC.SANITARIOS Av.Gral.P.Ribera, 9 Entlo	MURCIA	89/303912	10.673
30/23245	COL.OF.AYUD.TEC.SANITARIOS Av.Gral.P.Ribera, 9 Entlo.	MURCIA	89/304571	16.788
30/23682	LUCAS LOPEZ CABRERA Aguadores, 1	AGUILAS	89/301861	39.600
30/23682	LUCAS LOPEZ CABRERA Aguadores, 1	AGUILAS	88/306807	173.436
30/23682	LUCAS LOPEZ CABRERA Aguadores, 1	AGUILAS	89/302345	33.209

N.º IDENTIF.	NOMBRE	LOCALIDAD	N.º RQTO.	IMPORTE
30/23682	LUCAS LOPEZ CABRERA Aguadores, 1	AGUILAS	89/304555	40.700
30/27303	LA COMERCIAL ELECT. Ronda de Garay, 63	MURCIA	86/303540	54.209
30/28324	BOFER, S.L. Alvarez quintero, 31 Ap.602	MURCIA	89/302351	159.211
30/28324	BOFER; S.L. Alvarez Quintero, 31	MURCIA	89/302857	156.155
30/28324	BOFER Alvarez Quintero, 31	MURCIA	89/303385	156.155
30/28324	BOFER Alvarez Quintero, 31	MURCIA	89/304056	156.155
30/29398	SDAD.IBERICA MONTAJES MSA Aptdo. Correos, 5084	CARTAGENA	89/303914	282.405
30/29398	SDAD.IBERICA MONTAJES MSA Apdo. correos, 5084	CARTAGENA	89/303915	121.661
30/29398	SDAD. IBERICA MONTAJES MSA Apdo. Correos, 5084	CARTAGENA	89/303975	53.211
30/29398	SDAD.IBERICA MONTAJES MSA Apdo. Correos, 5084	CARTAGENA	89/303913	26.699
30/35052	FCO. MARTINEZ CAPARROS Alhambra, Edif.Granada	CARTAGENA	89/304086	12.467
30/35305	JUAN SERRANO PINA Cmno. Viejo Monteagudo,21	MURCIA	89/301891	694.151
30/38984	JUAN MELLADO SANCHEZ Vgen. del Rosario, 16	ALHAMA MURCIA	86/305752	27.520
30/39996	JUAN PAGAN ALCARAZ Madreperla, 23 3 C Urb. Medi.	CARTAGENA	89/304112	125.219
30/39996	JUAN PAGAN ALCARAZ Madreperla, 23	CARTAGENA	89/303449	153.864
30/40235	YOMEL Prolong. H. Cortes	ALGUAZAS	86/301473	667.951
30/44991	JUAN LLAMAS RE. Diputación Campillo	LORCA	89/302453	176.915
30/44991	JUAN LLAMAS RE. Diputacion Campillo	LORCA	89/302907	155.954
30/46075	AYCESA ARIDOS Y CNES. Paseo Alfonso XIII, 26	CARTAGENA	86/301534	1.146.905
30/46109	JOAQUIN A. PUCHE BELTRAN Av. America, 5 bajo	CARTAGENA	89/303478	127.980
30/47282	ALEJANDRO APARICIO GARVI Av. J. Antonio Perea, 7, 5 B	MURCIA	89/301953	24.928
30/47553	JOSE NAVARRO BAÑOS Ctra. Beniajan, km. 1	MURCIA	89/302476	54.126
30/47648	COMERCIAL MAGEFESA Ctra. Madrid, km. 382	MOLINA SEGURA	89/303929	97.936
30/47648	COMERCIAL MAGEFESA Ctra. Madrid, km. 382	MOLINA SEGURA	89/303930	90.503
30/47648	COMERCIAL MAGEFESA Ctra. Madrid, km. 382	MOLINA SEGURA	89/303932	89.667
30/47648	COMERCIAL MAGEFESA Ctra. Madrid, km. 382	MOLINA SEGURA	89/303931	97.936
30/47648	COMERCIAL MAGEFESA Ctra. Madrid, km. 382	MOLINA SEGURA	89/303976	97.936
30/48807	ANGEL SALINAS GUILLAMON Padre Damian, 34	ALCANTARILLA	89/301398	143.129
30/48807	ANGEL SALINAS GUILLAMON Padre Damian, 34	ALCANTARILLA	88/306966	96.615

N.º IDENTIF.	NOMBRE	LOCALIDAD	N.º RQTO.	IMPORTE
30/49957	JULIO CLIMENT LUENGO		89/304163	14.511
	Plaza Preciosa, 3	MURCIA		
30/49957	JULIO CLIMENT LUENGO		89/303510	14.511
	Plaza Preciosa, 3	MURCIA		
30/50047	MARIANO ROS RUIZ		89/304164	74.656
	Generalísimo, 72 bajo	ESPINARDO		
30/51046	MARTINEZ MASEGOSA MATIAS		89/302932	37.666
	Diputación de Purias	PURIAS		
30/51046	MARTINEZ MASEGOSA MATIAS		89/303514	38.772
	Diputación de Purias	PURIAS		
30/51046	MARTINEZ MASEGOSA MATIAS		89/304169	38.922
	Diputación de Purias	PURIAS		
30/51266	VICTORIANO JIMENEZ RUIZ		89/303516	259.983
	Cartagena, 6	TORRE PACHECO		
30/51267	VICTORIANO JIMENEZ RUIZ		89/303517	54.944
	Cartagena, 6	TORRE PACHECO		
30/51970	JOSE CASCALES PALAZON		89/303522	59.186
	Paraje del Buho	CIEZA		
30/51970	JOSE CASCALES PALAZON		89/304174	59.186
	Paraje del Buho	CIEZA		
30/52857	JOAQUIN DOMINGO MANZANO		89/302940	401.179
	Florentino Lapuente	TORRES COTILLAS		
30/53438	JOSE MARIN MORCILLO		89/302500	87.460
	Pl. Zarandona, 32	CIEZA		
30/53438	JOSE MARIN MORCILLO		89/302942	99.696
	Pl. Zarandona, 32	CIEZA		
30/53438	JOSE MARIN MORCILLO		89/303526	79.703
	Pl. Zarandona, 32	CIEZA		
30/53836	PASCUAL SANCHEZ CABALLERO		89/303531	30.887
	Algeciras, 33	YECLA		
30/54113	SCDA.LABORAL MUEBLES MONZO		89/303535	184.149
	Remedios, 285	PUENTE TOCINOS		
30/54113	SCDA. LABORAL MUEBLES MONZO		89/304185	161.055
	Remedios, 285	PUENTE TOCINOS		
30/55623	ENRIQUE LUJAL MAYOL		89/304193	627.274
	C. Navarra, s/n	EL PALMAR		
30/56287	HIJOS DE PABLO SANCHEZ		88/303366	458.959
	Ctra. Murcia, s/n	CEHEGIN		
30/56325	MA.ANGELES CARRILLO YELO		89/304196	84.237
	Cartagena, 4-4	MURCIA		
30/56325	MA.ANGELES CARRILLO YELO		89/303550	84.237
	Cartagena, 4-4	MURCIA		
30/57093	TRANSBOFER		89/302968	204.410
	Alvarez Quintero, 31	MURCIA		
30/57093	TRANSBOFER, S.A		89/303551	212.936
	Alvarez Quintero, 31	MURCIA		
30/57093	TRANSBOFER		89/304198	145.212
	Alvarez Quintero, 31	MURCIA		
30/57431	ANTONIO SERNA GONZALEZ		89/301450	214.743
	c/ Greco, 2	SANGONERA SECA		
30/57431	ANTONIO SERNA GONZALEZ		89/300821	202.439
	Greco, 2	SANGONERA SECA		
30/57431	ANTONIO SERNA GONZALEZ		89/302003	135.024
	Greco, 2	SANGONERA SECA		
30/57431	ANTONIO SERNA GONZALEZ		88/304612	124.429
	Greco, 2	SANGONERA SECA		
30/57431	ANTONIO SERNA GONZALEZ		89/302517	191.877
	Greco, 2	SANGONERA SECA		
30/57431	ANTONIO SERNA GONZALEZ		89/304200	23.755
	Esperanza, s/n	ALGUAZAS		

N.º IDENTIF.	NOMBRE	LOCALIDAD	N.º RQTO.	IMPORTE
30/59211	MANUEL SANCHEZ GOMEZ Trapería, 21, 3	MURCIA	89/302521	27.191
30/59430	ESMEPON Torre Alcaína, s/n	CHURRA	88/305852	368.431
30/60536	ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA Barrio Nuevo, 22, 2-1	BLANCA	89/126	195.205
30/61171	NAVAIPLAST, S.A Polig. Ind. Proibesa	GUADALUPE	89/302993	119.931
30/61471	ENCARNACION MARTINEZ MTNEZ. Ctra. Sta. Catalina, Col. V	PATÍÑO	89/302998	160.810
30/61471	ENCARNACION MTNEZ. MTNEZ. Ctra. Sta. Catalina	PATÍÑO	89/303578	120.009
30/61471	ENCARNACION MARTEZ. MTNEZ. Ctra. Sta. Catalina	PATÍÑO	89/304228	121.904
30/61814	HNOS. SANCHEZ GUILLEN Ctra. Granada, km. 323	SANGONERA SECA	89/303004	747.390
30/61947	ANTONIO MONTIEL MURCIA Cno. Viejo del Puerto	LORCA	89/303584	278.940
30/62155	CODREMUR M. Hernandez, Ed. Gran Sol	MURCIA	89/304238	476.659
30/63363	PACOSAN; S.A Pl. Región Murciana, 6-1	MOLINA SEGURA	89/303597	389.368
30/64835	JOSE MARTINEZ MOLINA Barrionuevo, 1 F	BLANCA	89/303621	274.019
30/64835	JOSE MARTINEZ MOLINA Barrionuevo, 1 F	BLANCA	89/303045	220.282
30/65552	K.D.T. S.A Sta. Gertrudis, 67	CIEZA	89/303940	13.344
30/65702	INDUST. PASTELERA MURCIANA Pintor Velázquez, 1	TORREAGUERA	89/304283	529.950
30/66187	MANINCA Pl. S. Agustín, 11 4	CARTAGENA	89/303060	575.221
30/67740	JOSE MARTINEZ PEREZ Trav. c/ Miguel Ballesta, s/n	ALCANTARILLA	86/307462	46.778
30/68141	ANA DIAZ MAESTRE Los Gitanos, 2	CARTAGENA	89/304314	24.471
30/68141	ANA DIAZ MAESTRE Los Gitanos, 2	CARTAGENA	89/303078	24.471
30/69374	CONSTRUC. MULISA Castellanos, 57	AGUILAS	88/301848	221.595
30/69411	MURCIANA EXPANSION Carril de los Agustines, s/n	ZARANDONA	89/303677	55.755
30/69484	ARTESANIA DEL BELEN, S.L Ctra. Pte. Tocinos, km. 1	MURCIA	89/304347	307.418
30/69524	C. Y O. ESPECIALES; S.A Gloria, 2 Esc. 2 Ida.	PTE. TOCINOS	89/304348	147.288
30/69524	C. Y O. ESPECIALES, S.A Gloria, 2 Esc. 2 Ida.	PTE. TOCINOS	89/303681	150.830
30/69524	C. Y O. ESPECIALES Gloria, 2 Esc. 2 Ida.	PTE. TOCINOS	89/303098	340.269
30/69524	C. Y O. ESPECIALES, S.A Gloria, 2 Esc. 2 Ida	MURCIA	89/302655	483.110
30/69524	C. Y O. ESPECIALES Gloria, 2 Esc. 2 Ida.	MURCIA	89/303098	340.269
30/69524	C. Y O. ESPECIALES Gloria, 2 Esc. 2 Ida.	MURCIA	89/302655	483.110
30/69524	C. Y O. ESPECIALES Gloria, 2 Esc. 2 Ida.	MURCIA	89/302132	541.375
30/69551	JOSE MARIA BARNUEVO CABANILLAS C. Castillo	S. JAVIER	86/305426	94.674

N.º IDENTIF.	NOMBRE	LOCALIDAD	N.º RQTO.	IMPORTE
30/69635	CIA. LEVANTINA DE PROMOC. Av. Infante Juan Manuel, s/n	MURCIA	89/303682	341.431
30/70238	FULGENCIO OSETE EGEA Nicolás de las peñas, club	MURCIA	89/303692	128.138
30/70242	FRANJI Rosario, 18	ESPINARDO	89/302660	246.722
30/70242	FRANJI, S.A Rosario, 18	ESPINARDO	89/303104	241.857
30/70242	FRANJI, S.A Rosario, 18	ESPINARDO	89/302139	228.600
30/70242	FRANJI, S.A Rosario, 18	ESPINARDO	89/303693	246.722
30/70242	FRANJI, S.A Rosario, 18	ESPINARDO	89/304368	247.368
30/70394	JOSE MOLINA SORIANO Ctra. Madrid, 1	MOLINA SEGURA	89/303297	2.605.589
30/70855	HISPANIA DE PINTURAS Cronista Viravens, 25	ALICANTE	89/303113	70.981
30/70855	HISPANIA DE PINTURAS, Cronista Viravens, 25	ALICANTE	89/304376	48.303
30/70855	HISPANIA DE PINTURAS Cronista Viravens, 25	ALICANTE	89/303705	48.178
30/71039	CONSTRUC. PROBASA Av. Marques Velez, 26	MURCIA	89/303115	869.890
30/71047	H.Y.C.S.A Escultor Gil Riquelme, 13	MOLINA SEGURA	89/303709	340.402
30/71047	H.Y.C.S.A Escultor Gil Riquelme, 13	MOLINA SEGURA	89/304379	305.968
30/71109	BUSAMAR, S.A Gral. Primo Rivera, 10	MURCIA	89/304384	76.067
30/71237	C. BIENES MARGIL Angel Roche	LA UNION	89/303713	28.070
30/71237	C. BIENES MARGIL Angel Roche	LA UNION	89/304385	23.070
30/71251	JOSE ANTº. MTNEZ. CEREZO Juan Guerrero Ruiz, Bl. 1, 18	MURCIA	89/304386	160.801
30/71251	JOSE ANTONIO MARTINEZ CEREZO Juan Guerrero Ruiz, 18	MURCIA	89/304562	80.076
30/71656	ANA CANOVAS NAVARRO Leon XIII,	EL ALGAR	89/303128	141.348
30/71656	ANA CANOVAS NAVARRO Leon XIII	EL ALGAR	89/303719	141.140
30/71978	S.A.L. DE HOSTELERIA NAFER Paseo Alfonso XIII, 17	CARTAGENA	89/302691	90.816
30/72002	JESUS SANCHEZ SALMERON Buitragos, 20	CIEZA	89/302692	18.357
30/72260	GOFRERIAS DONAL'S c/ Balsas, 3	MURCIA	89/303726	33.274
30/72260	GOFRERIAS DONAL'S c/ Balsas, 3	MURCIA	89/304397	33.274
30/72481	DOMINGO Y JOSE A. PEREZ SAURA Isidro Madrid, 103	LOS ALCAZARES	89/304400	213.362
30/72513	CONFECCIONES BARINAS Valencia, s/n	ALCANTARILLA	89/303141	324.382
30/72513	CONFECCIONES BARINAS Valencia, s/n	ALCANTARILLA	89/303298	320.541

N.º IDENTIF.	NOMBRE	LOCALIDAD	N.º RQTO.	IMPORTE
30/72513	CONFECCIONES BARINAS Valencia, s/n	ALCANTARILLA	89/303299	304.564
30/72513	CONFECCIONES BARINAS Valencia, s/n	ALCANTARILLA	89/303730	250.264
30/72513	CONFECCIONES BARINAS Valencia, s/n	ALCANTARILLA	89/304401	163.519
30/72584	M. CARMEN PEREZ NUÑEZ c/ Barco, 13, 1	CIEZA	89/303732	39.444
30/72584	M. CARMEN PEREZ NUÑEZ c/ Barco, 13, 1	CIEZA	89/304402	39.444
30/72587	CRISTOBAL GARCIA HDEZ. Magisterio Español	MAZARRON	89/303733	25.691
30/72696	ALBERTO LIZARRAGA TORRES Cartagena, 58 segundo	MURCIA	89/302174	38.246
30/72696	ALBERTO LIZARRAGA TORRES Cartagena, 58, segundo	MURCIA	89/304403	152.895
30/72861	DURYGAR Pl. Calvo Sotelo, 13	ABARAN	89/302705	49.738
30/72861	DURYGAR Pl. Calvo Sotelo, 13	ABARAN	89/303737	64.118
30/72861	DURYGAR, S.A Pl. Calvo Sotelo, 13	ABARAN	89/304406	48.673
30/72922	MANUEL TORRES DOMINGUEZ c/ Madrid, 11	S.PEDRO PINATAR	89/303738	102.005
30/73154	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA Luis Federico Guirao, 26	STGO. RIBERA	89/302176	30.316
30/73154	MIGUEL A. GARCIA GARCIA Luis Federico Guirao, 26	STGO. RIBERA	89/302177	5.094
30/73154	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA Luis Federico Guirao, 26	STGO. RIBERA	89/302708	30.316
30/73154	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA Luis Federico Guirao, 26	STGO. RIBERA	89/303146	30.316
30/73154	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA Luis Federico Guirao, 26	STGO. RIBERA	89/303741	30.316
30/73154	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA Luis Federico Guirao, 26	STGO. RIBERA	89/304410	30.316
30/73318	CONSTRUC. ESVEGUI, S.A Doctor Luis Prieto, 41	AGUILAS	89/302710	313.500
30/73318	CONSTRUC. ESVEGUI, S.A Doctor Luis Prieto, 41	AGUILAS	89/303150	288.598
30/73318	CONSTRUC. ESVEGUI Doctor Luis Prieto, 41	AGUILAS	89/303745	346.309
30/73318	CONSTRUC. ESVEGUI, S.A Doctor Luis Prieto, 41	AGUILAS	89/304414	322.511
30/73602	TOMAS GALINDO MANZANARES Calderon de la Barca	LORCA	89/303747	25.681
30/73645	FCO. J. LOPEZ NAVARRO Jorge Vigon, s/n	LORCA	89/302713	77.826
30/73817	ARTESANIAS DEL SURESTE c/ Gustavo Adolfo Becquer, 3	CHURRA	89/304419	60.001
30/76605	LORENTE GIMENEZ, S.A c/ Dr. Fleming, 59, 2 P	S. PEDRO PINATAR	89/303164	35.809
30/76671	GINES AVILES LEAL c/ Victorio, 25 bajo	MURCIA	89/302199	111.840
30/76671	GINES AVILES LEAL c/ Victorio, 25 bajo	MURCIA	89/303764	42.067
30/76919	ANTONIA TERESA SOUTO VAZQUEZ Sebastian Feringan, s/n Hosp.	CARTAGENA	88/306668	26.424
30/77199	ESTRUCTURAS MAZARRON C. Comerc. Costa Calida, 7 A	PTO. MAZARRON	89/303171	576.408

N.º IDENTIF.	NOMBRE	LOCALIDAD	N.º RQTO.	IMPORTE
30/77199	ESTRUCTURAS MAZARRON		89/303301	681.967
	C. Comerc. Costa Cálida, 7 A	PTO. MAZARRON		
30/77360	FRANCISCA AGUDO CASTELLANOS		89/303775	29.807
	Ctra. El Palmar, 101	MURCIA		
30/77360	FRANCISCA AGUDO CASTELLANOS		89/304437	30.023
	Ctra. El Palmar, 101	MURCIA		
30/77429	A. COMERCIAL HORFLOR, S.L		88/306104	210.782
	Ramon y Cajal, 31	AGUILAS		
30/77555	ANTONIO RUIZ ROBLES		89/302736	232.815
	Santa Ana, 15	AGUILAS		
30/77681	CONSTRUC. CRAMER, S.A		89/304441	50.026
	Juan Fdez. 1	CARTAGENA		
30/77834	EBIC TELEFONICA		89/303783	705.830
	c/ Hernandez del Aguila, 15	MURCIA		
30/77834	EBIC TELEFONICA, S.A		89/304443	708.995
	c/ Hdez. del Aguila, 15	MURCIA		
30/77874	GLOYSAN SDAD. ANONIMA		89/303785	157.244
	Camino Estación, s/n	CARAVACA CRUZ		
30/77910	CONSTRUC. PARCAS, S.L		89/303184	95.062
	c/ Duque de Pastrana, s/n	TORRES COTILLAS		
30/78216	MAR Y PESCA, S.A		89/304565	69.322
	Playa Honda, s/n	CARTAGENA		
30/78216	MAR Y PESCA, S.A		89/304564	50.090
	Playa Honda, s/n	CARTAGENA		
30/78275	MIGUEL SANCHEZ ORTUÑO		89/302221	705.167
	Ctra. El Palmar, edif.Galvez	MURCIA		
30/78388	E.M.B Y CONSTRUC. S.L		89/304449	700.064
	Cano. de los Pinos, 35	BENIAJAN		
30/78388	E.M.B Y CONSTRUC. S.L		89/303791	849.936
	Cno. de los pinos, 35	BENIAJAN		
30/78388	E.M.B Y CONSTRUC. S.L		89/303191	876.443
	Cno. de los pinos, 35	BENIAJAN		
30/78641	ANTONIO BELANDO TOVAR		89/302752	174.070
	Beniajan Ed. Villaviciencio	MURCIA		
30/78698	CONSTANTINO MARCOS DIAZ		89/302755	124.806
	Alto, 8 LOS BARREROS	CARTAGENA		
30/79383	OBRASTOR, S.A		89/304459	856.842
	c/ Madre de Dios, 17 Entlo.	MURCIA		
30/79592	FCO. FERRER CARBONELL		89/303811	13.916
	E. Castelar, Ed. Goya			
	Esc. 5 1 F	S. PEDRO PINATAR		
30/79677	MARIA BEGOÑA CANO PEREZ		89/303812	320.724
	Cartagena, 58, 2	MURCIA		
30/79677	MARIA BEGOÑA CANO PEREZ		89/303206	350.195
	Cartagena, 58 2	MURCIA		
30/79677	MARIA BEGOÑA CANO PEREZ		89/304464	283.765
	Cartagena, 58, 2	MURCIA		
30/79677	MARIA BEGOÑA CANO PEREZ		89/302766	473.387
	Cartagena, 58, 2	MURCIA		
30/79759	JUAN ANTONIO GARCIA MOYA		89/303815	25.067
	Vgen. de las maravillas, 2	MURCIA		
30/79759	JUAN ANTONIO GARCIA MOYA		89/304465	21.724
	Vgen. de las Maravillas, 2	MURCIA		
30/80135	CLIVER, S.C.L		89/304474	17.350
	c/ Doctor Lopez Ibor, 3 bajo	TOTANA		
30/80135	CLIVER, S.C.L		89/303822	16.592
	c/ Doctor López Ibor, 3 bajo	TOTANA		
30/80165	JOSE BENEYTO JUAN		89/304475	98.803
	Duque Severiano, 6, 1 C	CARTAGENA		

N.º IDENTIF.	NOMBRE	LOCALIDAD	N.º RQTO.	IMPORTE
30/80165	JOSE BENEYTO JUAN Duque Severiano, 6 1 C	CARTAGENA	89/303823	98.029
30/80276	M. DOLORES RAMON MTNEZ. Meseguer, 11	LOS ALCAZARES	89/304476	39.758
30/80335	MUNDICOLOR; S.A Travesia Principe Asturias	ALJUCER	89/303218	51.541
30/80755	MASTIA IMPORT. EXPORT. S.A Av. Torre Pacheco, Km. 1'5	ALCAZARES	89/304479	38.518
30/80755	MASTIA IMPORT EXPORT. S.A Av. Torre Pacheco, km. 1'5	ALCAZARES	89/303829	67.494
30/80755	MASTIA IMPORT EXPORT. S.A Av. Torre Pacheco, km. 1'5	ALCAZARES	89/302778	113.938
30/80755	MASTIA IMPORT EXPORT. S.A Av. Torre Pacheco, km. 1'5	ALCAZARES	89/303222	83.278
30/81792	PEDRO PASTOR GRACIA Casas Retiro, s/n LOS DOLORES	CARTAGENA	89/304490	379.783
30/81799	GIL INIESTA, S.L. c/ Compositor Albeniz, 7	ALCANTARILLA	89/302790	120.748
30/81799	GIL INIESTA, S.L. c/ Compositor Albeniz, 7	ALCANTARILLA	89/303839	116.323
30/81799	GIL INIESTA, S.L. c/ Compositor Albeniz, 7	ALCANTARILLA	89/304491	88.075
30/82303	ESTEBAN FIDEL CRAUS JIMENEZ Pl. de España, s/n	BULLAS	89/304498	91.995
30/82642	CONSTRUC. PLAYAS AGUILAS Castellanos, 20	AGUILAS	89/302803	134.753
30/82761	ANTONIO TENDERO MORENO Rafael Tejeo	CARAVACA	89/303858	80.538
30/83076	SILVERIO MONTOYA SANTOS Duque, 31	CARTAGENA	89/304508	23.646
30/83076	SILVERIO MONTOYA SANTOS Duque, 31	CARTAGENA	89/303864	23.646
30/83076	SILVERIO MONTOYA SANTOS Duque, 31	CARTAGENA	89/303258	23.646
30/83321	RAFAEL AGUDO RAMIREZ Castillo Olite, 3	CARTAGENA	89/304510	29.829
30/83405	ENCARNACION GIMENEZ ABELLANE Juan Ramon Jimenez, 3	LORCA	89/303868	13.298
30/83454	CONSTRUC. CONMI, s.A Cno. Sto. Angel Salabosque 8	MURCIA	89/303869	514.822
30/83454	CONSTRUC. CONMI, S.A Cno. Sto. Angel Salabosque 8	MURCIA	89/303264	408.741
30/83938	JOSE LIZA ALCARAZ Goya, 14 2 D	ALCANTARILLA	89/304519	20.354
30/83942	CONSTRUC. FIMAC; s.A Frutos Baeza, s/n	SANTO ANGEL	89/303269	149.104
30/83942	CONSTRUC. FIMAC; s.A Frutos Baeza, s/n	SANTO ANGEL	89/304520	206.235
30/83942	CONSTRUC: FIMAC; S.A Frutos Baeza, s/n	SANTO ANGEL	89/303875	224.110
30/84306	SEBASTIAN COLODRO. VELA Jara Carrillo, 16	S. PEDRO PINATAR	89/304529	76.648
30/84306	SEBASTIAN COLODRO VELA Jara Carrillo, 16	S. PEDRO PINATAR	89/303882	47.352
30/84979	FECTRICOM; S.L Ctra. Sta. Catalina, 14	MURCIA	89/304542	46.929
30/85149	CONCEPCION LOPEZ SOTO Goya, 14		89/304548	14.867

Número 12861

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para los suministros seguidamente detallados, con destino a centros públicos de la provincia.

1.— Material cerámica con destino a Centro de Educación Especial "Primitiva López" de Cartagena.

- 1 Horno eléctrico de 150 litros.
- 1 Mesa soporte para el horno anterior.
- 2 Gacetas de cocer azulejos de 15 × 15 cm.
- 2 Gacetas de cocer azulejos de 20 × 20 cm.
- 8 Columnas de horno de 5 cm.
- 8 Columnas de horno de 10 cm.
- 8 Columnas de horno de 15 cm.
- 8 Columnas de horno de 20 cm.
- 4 Placas refractarias mullita 45 × 45 cm.
- 5 Patas de acero refractario de 30 cm. diámetro.
- 5 Patas de acero refractario de 80 cm. diámetro.
- 5 Patas de acero refractario de 120 cm. diámetro.
- 2 Pares de gafas de protección para el horno.
- 2 Pinzas de esmaltar de acero laminado.
- 15 Tornetas de sobremesa de metal de 24 cm. diámetro.
- 1 Torneta de pie regulable de metal de 24 cm. diámetro.
- 1 Torneta de pintura con apoyador de metal de 24 cm. diámetro.

—1 Balanza de precisión de 250 gr.

—1 Balanza de 2 kg.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 649.550 pesetas.

Se considerará adjudicataria de este suministro aquella oferta que, por el importe total indicado, entregue, además del citado material, la mayor cantidad del que se cita a continuación, manteniendo el orden de preferencia que en ella se establece:

Material opcional

1.º— Gacetas de cocer azulejos de 15 × 15 cm. (Hasta 1 unidad más).

2.º— Gacetas de cocer azulejos de 20 × 20 cm. (Hasta 1 unidad más).

3.º— Columnas de horno de 5 cm. (Hasta 4 unidades más).

4.º— Columnas de horno de 10 cm. (Hasta 4 unidades más).

5.º— Columnas de horno de 15 cm. (Hasta 4 unidades más).

6.º— Columnas de horno de 20 cm. (Hasta 4 unidades más).

7.º— Placas refractarias de mullita, (hasta 2 unidades más).

8.º— Pinzas de esmaltar de acero, (hasta 2 unidades más).

9.º— Pares de gafas de protección para el horno, (hasta 2 unidades más).

2.— Mobiliario escolar con destino a Centros de Educación Especial.

—4 Mesas de profesor, sin sillón, modelo homologado.

—10 Armarios de una puerta y cajones, modelo homologado.

—12 Mesas de profesor, con sillón, modelo homologado.

—12 Pupitres unipersonales, M-3, modelo homologado.

—1 Mesa de reuniones con 6 sillas tapizadas, modelo homologado.

—1 Botiquín, modelo homologado.

—1 Mesa de director con silla, modelo homologado.

—1 Botiquín, modelo homologado.

—1 Mesa de director con sillón, modelo homologado.

—27 Sillas tapizadas, modelo homologado.

—4 Tableros de corcho, modelo homologado.

—45 Pupitres unipersonales M-19, modelo homologado.

—1 Encerado de 125 × 100 cm.

—3 Mesas de taller de 2'10 × 0'53 × 0'85 cm.

—2 Mesas de trabajo de 200 × 90 × 85 cm.

—20 Taburetes de altura regulable, sin respaldo, modelo homologado.

—4 Estanterías metálicas de 2 m., modelo homologado.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 1.250.000 pesetas.

Se considerará adjudicataria de este suministro aquella oferta que, por el importe total indicado, entregue, además del citado material, la mayor cantidad del que se cita a continuación, manteniendo el orden de preferencia que en ella se establece:

1.º— Armario de puerta batiente, modelo homologado, (hasta un máximo de 6 unidades adicionales).

2.º— Estantería de madera con trasera, modelo homologado, (sin límite).

3.— *Material didáctico con destino a Centros de Educación Especial.*

—4 Gabinetes de logopedia.

—3 Material de juego, (3 años).

—8 Equipos de material de psicomotricidad para deficientes mentales.

—4 Equipos de material para desarrollo madurativo.

—2 Equipos de material para desarrollo matemático.

—2 Equipos de material para desarrollo artístico.

—8 Equipos de material didáctico para reeducación del lenguaje.

—1 Parque de exteriores.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 3.000.000 de pesetas.

Se considerará adjudicataria de este suministro aquella oferta que, por el importe total indicado, entregue, además del citado material, la mayor cantidad del que se cita a continuación, manteniendo el orden de preferencia que en ella se establece:

Material opcional

1.º— Equipo de material de psicomotricidad para deficientes mentales, (hasta un máximo de 3 unidades adicionales).

2.º— Equipo de material didáctico para reeducación del lenguaje, (hasta un máximo de 3 unidades adicionales).

3.º— Gabinete de logopedia, (hasta un máximo de 3 unidades adicionales).

4.º— Material de juego (3 años), (hasta un máximo de 2 unidades adicionales).

5.º— Equipo de material de desarrollo madurativo, (hasta un máximo de 2 unidades adicionales).

6.º— Equipo de material para desarrollo matemático, (hasta un máximo de 2 unidades adicionales).

7.º— Equipo de material de desarrollo artístico, (sin límite).

4.— *Material sanitario con destino a Centros de Educación Especial.*

—4 Gabinetes de logopedia.

—8 Equipos de material médico para reeducación del lenguaje.

—1 Otoscopio.

—1 Espirómetro.

—2 Metrónomos.

—1 Mesa para tratamientos.

—2 Cajas de espátulas-guía, metálica, del Dr. Perelló.

—2 Complementos de desinfección de las espátulas anteriores.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 1.000.000 de pesetas.

Se considerará adjudicataria de este suministro aquella oferta que, por el importe total indicado, entregue, además del citado material, la mayor cantidad del que se cita a continuación, manteniendo el orden de preferencia que en ella se establece:

Material opcional

1.º— Caja de espátulas-guía lenguas, metálicas del Dr. Perelló, (hasta un máximo de 3 unidades adicionales).

2.º— Complemento de desinfección de las espátulas del Dr. Perelló, (hasta un máximo de 3 unidades adicionales).

3.º— Otoscopio, (hasta un máximo de 3 unidades adicionales).

4.º— Espirómetro, (hasta un máximo de 3 unidades adicionales).

5.º— Metrónomo, (hasta un máximo de 3 unidades adicionales).

6.º— Fonendoscopio, (hasta un máximo de 3 unidades adicionales).

7.º— Equipo de material médico para reeducación del lenguaje, (sin límite máximo).

5.— *Aparatos de reeducación auditiva con destino a Centros de Educación Especial.*

—6 Equipos de reeducación auditiva individual, (emisor-receptor de FM).

—1 Aparato de reeducación colectiva de sordos profundos.

—2 Equipos de reeducación auditiva colectiva.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 2.300.000 pesetas.

Se considerará adjudicataria de este suministro aquella oferta que, por el importe total indicado, entregue, además del citado material, la mayor cantidad del que se cita a continuación, manteniendo el orden de preferencia que en ella se establece:

Material opcional

1.º— Micrófono electrónico con hilo corto, (hasta 1 unidad adicional).

2.º— Auriculares, sin potenciómetro, (hasta un máximo de 3 unidades adicionales).

3.º— Vibradores, de hilo largo, (hasta un máximo de 2 unidades adicionales).

4.º— Equipo de reeducación auditiva individual, (emisor-receptor de FM), (sin límite de unidades adicionales).

6.— *Material audio-visual con destino a Centros de Educación Especial.*

—10 Radiocassettes.

—2 Proyectores de diapositivas.

—2 Pantallas de proyección de 1'5 × 1'5 m. con trípode.

—2 Televisores en color de 25 ''.

—2 Radiadores eléctricos de aceite.

—2 Grabadores-reproductores de cassette de bolsillo.

—1 Magnetoscopio estacionario VHS.

—1 Equipo de música.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 390.000 pesetas.

Se considerará adjudicataria de este suministro aquella oferta que, por el importe total indicado, entregue, además del citado material, la mayor cantidad del que se cita a continuación, manteniendo el orden de preferencia que en ella se establece:

—Radiocassettes, (sin límite).

7.— Material deportivo con destino a Centros de Educación Especial.

—4 Espalderas dobles.

—2 Barras fijas.

—10 Balones de ritmo

—5 Balones de baloncesto.

—5 Balones de balonmano.

—5 balones de futbito.

—5 Aros de plástico de 40 cm. de diámetro.

—5 Aros de plástico de 60 cm. de diámetro.

—5 Vallas de atletismo.

—2 Barras de equilibrio.

—1 Banco sueco de 2 m.

—15 Picas.

—3 Colchonetas de 2 × 1 × 0'05 m.

—1 Juego de porterías de balonmano.

—1 Juego de porterías de baloncesto.

—1 Potro.

—1 Plinto rectangular.

—1 Caballo.

—1 Trampolín de 3 alturas.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 500.000 pesetas.

Se considerará adjudicataria de este suministro aquella oferta que, por el importe total indicado, entregue, además del citado material, la mayor cantidad del que se cita a continuación, manteniendo el orden de preferencia que en ella se establece:

Material opcional

1.º— Balones de ritmo, (hasta un máximo de 10 unidades).

2.º— Balones de baloncesto, (hasta un máximo de 5 unidades).

3.º— Balones de balonmano, (hasta un máximo de 5 unidades).

4.º— Balones de futbito, (hasta un máximo de 5 unidades).

5.º— Aros de plástico de 40 cm. de diámetro, (hasta un máximo de 5 unidades).

6.º— Aros de plástico de 60 cm. de diámetro, (hasta un máximo de 5 unidades).

7.º— Picas, (hasta un máximo de 15 unidades).

8.— Instrumentos musicales - III Con destino al Conservatorio Superior de Música de Murcia.

—1 Caja para órgano de tubos.

Consistente en:

• Consola con banco y pedalero.

• Mueble del órgano estructura y caja expresiva.

• Secreto del órgano mayor.

• Secreto del órgano positivo.

• Secreto del pedal.

• Mecánicas de transmisión de notas y registros.

• Turbina, válvulas, portavientos.

• Accesorios para préstamos de órgano mayor al pedal.

• Piezas acanaladas y repostaje.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 2.900.000 pesetas.

9.— Tubos de órgano con destino al Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Correspondientes a los registros siguientes:

—Flautado.

—Octava.

—Orlos.

—Violón.

—Subbajo.

—Tapadillo.

—Quincena.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 2.950.000 pesetas.

10.— Analizador modular de motores con destino al Instituto de F.P. de Caravaca de la Cruz.

—1 Analizador modular de motores compuesto de:

• 1 Consola móvil para el equipo.

• 1 Armario inferior para la anterior consola.

• 1 Motortester digital con osciloscopio, incluida pistola estroboscópica para el punto de encendido, con teclado para cortocircuito de cilindros.

• 1 Comprobador de gases de escape sistema de medición por infrarrojos con lectura digital directa de CO, HC y CO₂, reequipable posteriormente para la medición de O₂, reequipable con sonda para medición de temperaturas de motor de 0 a 150 grados C, reequipable con impresora, medidas 440 × 270 × 395 m/m, peso aproximado 22 kg.

• 1 Adaptador universal para equipo de diagnóstico de averías en los sistemas de inyección de gasolina mecánicos y

electrónicos, para funcionar en combinación con el analizador de motores.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 1.781.953 pesetas.

El suministrador impartirá una pequeña charla de manejo, del equipo anterior, en el I.F.P., de Caravaca, destinada a los profesores de este centro.

Igualmente se impartirá, en las fechas que la Dirección Provincial determine, previo acuerdo con el suministrador, un curso de unas 30 horas lectivas que versará sobre "inyección Diesel".

11.— *Material didáctico y audio-visual con destino a Educación de Adultos.*

- 1 Proyector de cuerpos opacos.
- 1 Retroproyector.
- 7 Proyectores de diapositivas.
- 4 Pantallas de proyección de 1'5 × 1'5 m. con trípode.
- 7 Radiocassettes.
- 3 Equipos para encerado.
- 3 Colecciones de mapas murales.
- 1 Colección de mapas históricos murales.
- 1 Esqueleto humano.
- 1 Colección de diapositivas de Ciencias Naturales.
- 1 Colección de diapositivas de Ciencias Sociales.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 629.239 pesetas.

Se considerará adjudicataria de este suministro aquella oferta que, por el importe total indicado, entregue, además del citado material, la mayor cantidad del que se cita a continuación, manteniendo el orden de preferencia que en ella se establece:

Material opcional

- 1.º— Colección de diapositivas de Ciencias Naturales, (hasta un máximo de 2 unidades adicionales).
- 2.º— Colección de diapositivas de Ciencias Sociales, (hasta un máximo de 2 unidades adicionales).
- 3.º— Colección de diapositivas de arte universal, (hasta un máximo de 1 colección adicional).
- 4.º— Colección de diapositivas de arte de España, (hasta un máximo de 1 unidad adicional).
- 5.º— Hombre plástico.

12.— *Mobiliario escolar con destino a Centros de Educación de Adultos.*

- 6 Mesas de profesor con sillón, modelo homologado.
- 7 Encerado P-1, modelo homologado.
- 90 Pupitres unipersonales M-19, modelo homologado.
- 135 Sillas de brazo-pala, modelo homologado.
- 8 Módulos de perchas de 8 colgadores, modelo homologado.
- 12 Mesas de lectura y comedor con 6 sillas, modelo homologado.
- 1 Mesa de reuniones con 6 sillas tapizadas, modelo homologado.
- 2 Armarios-vitrina con puertas de cristal, modelo homologado.
- 6 Mesas para ordenador.

Precio de salida, I.V.A. incluido: 2.092.250 pesetas.

Se se considerará adjudicataria de este suministro aquella oferta que, por el importe total indicado, entregue, además del citado material, la mayor cantidad del que se cita a continuación:

—Pupitres unipersonales M-19, (sin límite de unidades).

En los suministros que contemplen para su adjudicación la oferta de material opcional, los licitadores ofertarán material ateniéndose estrictamente al orden que se fija en cada relación; en consecuencia, no se ofertarán artículos sin que previamente se haya completado el inmediato anterior.

Los artículos de la relación de material opcional serán de iguales características y calidades de los ofertados en la relación principal, debiendo de ajustarse a las especificaciones técnicas.

El material opcional ofertado será distribuido, al igual que el principal, por el suministrador ateniéndose a los destinos que en su momento fijará la Dirección Provincial.

De todos los suministros anteriormente descritos existen especificaciones técnicas, a disposición de las empresas interesadas en la Sección de Contratación de esta Dirección Provincial.

Las ofertas deberán especificar, en todos los casos que sea posible, marcas y modelos que, respondiendo estrictamente a las prescripciones técnicas exigidas en cada uno de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de estos suministros, permitan la identificación y estimación de su idoneidad.

Cualquier incumplimiento del párrafo anterior conllevará la resolución del contrato con pérdida de la fianza constituida al efecto, si así fuera determinado por los Servicios Jurídicos del Estado.

El plazo de presentación de proposiciones, que se efectuará en el Registro General de esta Dirección Provincial, de 9 a 18 horas (sábados de 9 a 12), será de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre A: Oferta Económica. En el anverso del sobre se especificará con claridad el título de cada suministro al que se concurre y el importe de la licitación.

Sobre B: Documentación administrativa, compuesta por los documentos especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que acompaña a cada suministro. Sea cual fuere el número de ofertas, se acompañará un solo sobre B, cuya documentación amparará a todas ellas.

Sobre C: Características técnicas. Se especificarán en todos aquellos casos que fuere posible marcas, modelos y todas las características técnicas del material ofertado que, como se indica anteriormente, deberán ajustarse a las que figuran en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Están exentas de este sobre C aquellas ofertas que se produzcan para mobiliario y material didáctico homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las firmas que resulten adjudicatarias.

El Director Provincial, Antonio Puig Renau.(D.G. 886)

Número 12937

**CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL
Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA****Gerencia Territorial de Murcia-Provincia****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante veinte días se encuentran expuestas en la Casa Ayuntamiento de Cieza las relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas, resultantes de los trabajos de formación del nuevo Catastro fotográfico parcelario, realizados en dicho término.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente, podrán impugnar las características expuestas, por escrito o verbalmente, ante la Junta Pericial, y durante todo el plazo de exposición. Como regla general toda reclamación deberá referirse a un punto concreto, señalando parcela por parcela las características que se impugnan y proponiendo además por cada concepto o cifra impugnada, otra sustitutiva.

Murcia, 22 de noviembre de 1990.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes.

(D.G. 872)

Número 12938

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria****Gerencia Territorial de Murcia-Provincia****A N U N C I O**

Cuadro de tipos evaluatorios de los distintos cultivos, aprovechamientos y clases del término municipal de Jumilla, resultante de los trabajos del catastro de rústica aprobados por la Junta Pericial de dicho Ayuntamiento con fecha 14 de noviembre de 1990.

Cultivo	Clase	Nomenclatura	Tipos evaluatorios
Atochar	Primera	AT-01	120 Ptas.
Atochar	Segunda	AT-02	90 Ptas.
Labor secano	Primera	C -01	1.127 Ptas.
Labor secano	Segunda	C -02	898 Ptas.
Labor secano	Tercera	C -03	754 Ptas.
Labor secano	Cuarta	C -04	407 Ptas.
Labor riego	Primera	CR-01	7.560 Ptas.
Labor riego	Segunda	CR-02	5.565 Ptas.
Labor riego	Tercera	CR-03	4.590 Ptas.
Labor riego	Cuarta	CR-04	4.200 Ptas.
Erial a pastos	Primera	E -01	111 Ptas.
Erial a pastos	Segunda	E -02	83 Ptas.
Frutales secano	Primera	F -01	3.734 Ptas.
Frutales secano	Segunda	F -02	2.717 Ptas.
Frutales secano	Tercera	F -03	2.038 Ptas.
Frutales secano	Cuarta	F -04	1.700 Ptas.
Frutales regadío	Primera	FR-01	28.545 Ptas.
Frutales regadío	Segunda	FR-02	24.219 Ptas.
Frutales regadío	Tercera	FR-03	22.366 Ptas.
Frutales regadío	Cuarta	FR-04	15.569 Ptas.
Huerta regadío	Primera	HR-01	9.960 Ptas.
Huerta regadío	Segunda	HR-02	8.760 Ptas.
Huerta regadío	Tercera	HR-03	7.560 Ptas.
Pinar	Primera	MM-01	302 Ptas.
Pinar	Segunda	MM-02	275 Ptas.

Cultivo	Clase	Nomenclatura	Tipos evaluatorios
Pinar	Tercera	MM-03	248 Ptas.
Matorral	Primera	MT-01	124 Ptas.
Matorral	Segunda	MT-02	115 Ptas.
Olivos secano	Primera	O -01	1.180 Ptas.
Olivos secano	Segunda	O -02	860 Ptas.
Olivos secano	Tercera	O -03	500 Ptas.
Olivos regadío	Primera	OR-01	3.151 Ptas.
Olivos regadío	Segunda	OR-02	2.324 Ptas.
Árboles de Ribera	Única	RI-00	4.500 Ptas.
Salinas Continentales	Primera	ST-01	106 Ptas.
Salinas Continentales	Segunda	ST-02	106 Ptas.
Viña secano	Primera	V -01	8.029 Ptas.
Viña secano	Segunda	V -02	6.580 Ptas.
Viña secano	Tercera	V -03	4.407 Ptas.
Viña secano	Cuarta	V -04	3.321 Ptas.
Viña secano	Quinta	V -05	2.958 Ptas.
Viña regadío	Primera	VR-01	13.100 Ptas.
Viña regadío	Segunda	VR-02	12.013 Ptas.
Viña regadío	Tercera	VR-03	11.651 Ptas.
Viña regadío	Cuarta	VR-04	10.545 Ptas.
Viña regadío	Quinta	VR-05	7.667 Ptas.
Parral	Primera	VP-01	16.656 Ptas.
Parral	Segunda	VP-02	14.651 Ptas.

Murcia, 22 de noviembre de 1990.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes.

(D.G. 873)

Número 12784

MINISTERIO DE CULTURA**Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales**

Notificación a la empresa titular del Cinematógrafo «El Galán», de la Manga del Mar Menor, de la resolución de 22.12.89, recaída en el expediente sancionador n.º 262/89, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación originada a la empresa Don Isidoro Martínez Vela, se le notifica que por el Ilmo. Sr. Director General de este Instituto en uso de las facultades delegadas por O.M. y Resolución de 11.8.67 se ha dictado resolución de fecha 22.12.89, por la que se resuelve el expediente sancionador 262/89 instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, acuerdo imponer a la empresa titular del Cinematógrafo «El Galán», de La Manga del Mar Menor, la sanción de multa de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas)».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Plaza del Rey, 1 en Madrid y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esa Provincia (Gobierno Civil); dicha resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que en el plazo de los quince días hábiles a partir de la publicación del presente puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Cultura de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 5-b) de la Ley 46/1967, de 22 de julio BOE de 24.7.67 y 113 y 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo BOE de 18 de julio de 1958.

Madrid, 13 de noviembre de 1990.—La Secretaria General, M.ª Teresa García Rodríguez.

(D.G. 885)

Número 12847

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Secretaría de Estado de Hacienda****Delegación de Hacienda Especial de Murcia****Unidad de Recaudación****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra Coniquel, S.L., se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 9 de noviembre de 1990, la subasta de los bienes muebles embargados en procedimiento administrativo de apremio, a Coniquel, S.L., domiciliado en El Palmar, San José de la Montaña. La Paloma, procédase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar el día 15 de enero de 1991, a las diez horas de la mañana, en el salón de actos de esta Delegación, sita en la Gran Vía Salzillo, número 21 de esta capital; observándose en su trámite y realización las prescripciones y reglas 81, 87 y 88 de la Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y librense los correspondientes edictos que serán fijados en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y de la Delegación de Hacienda Especial de Murcia, para su exposición al público y, su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Murcia 10 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Unidad.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número uno: 2 cubas de acero y poliéster, 1 cuba FE y PYC 1'5, 1 aparato ultrasonidos E-400-500-970, 15-7 cuba y generador, 12 banquillos y escaleras, 3 extractores modelo TBT-970, 15-7 cuba y generador, 12 banquillos y escaleras, 3 extractores modelo TBT 2.350 W, 23 útiles flejes y bastidores, 10 útiles, 1 cuadro e inversor 1.000 Amp, 1 equipo de filtrar 450001-Minerva Mod. 972 XXVI, 1 serpentín PPh, para cuba y peso piezas 7354, manguera de goma para filtro, válvula ceprin. 1 Equipo lacado electroquear V43114, con 4 cubas varios tamaños, más rectificador y filtro 45003 Mod. M3p c/MDH 25, 1 pantalla infrarrojos A220, 4 juegos de Plocks A1033, 1 rectificador 2000 AMP. y 10V, 1 cuba de hierro 4 MMK oroseal + Koami 66 de 180x100x130, 3 calentadores de 700 A220 y X1250 AMP. a 4.644 PT., 3 calentadores de 800 A220 y X1500 AMP. a 5157 PT, 3 calentadores Titanio A220 y X2000 W, a 8500 PT, 3 calentadores TI-90/30 a 220. a 8.610 PT, 1 instalación compleja compuesta por rectificador, 4 cubas, 3 bombos. 3 bombas filtro, 1 lacadora y 1 centrifugadora, 2 vibradores, Mod. Octo 200 con 210 Kg. chips plástico y 450 Kg. bolas a inox. 3, 1 cuba Mod. 32567 E ED691 FE 3MM + Ebonita 5 MM espesor 3 metros longitud x 1,30 metros alta, con patas 10 cm., 1 equipo de

pintar electrostático Mod. Pro. 4000 serie 218026, cadet de bidon 6749050, manguera aire 2186634 y manguera de fluido, 1 máquina ultrasonidos 2 generadores de 1.000 W, 2 platos, 15 transductores con cuba inox. Mod. 316 de 500x800x970, 1 cuba de PVC de 1300x700x1200, 3 MM 94313, 1 reloj marca Phul eléctrico núm. 138077 y dos regletas, 23 máquinas de armarios roperos para obreros de chapa esmaltada, 1 mesa de despacho color marrón de 1,80x0,80 con dos cajoneras, 1 mesa metálica color beige con cristal de 1,75 x 0,78 con dos cajoneras, 1 mesa auxiliar haciendo juego con la anterior, 1 libreta color marrón de 1,80x1,20, con armario con puertas correderas en la parte baja y tres lejas en la parte alta, 1 archivador metálico con 4 departamentos, 1 armario metálico color beige de 2,00x1,80, con dos puertas laterales, en la parte baja en el centro 2 puertas y dos lejas, 5 sillones metálicos tapizados en Skay negro y marrón, 1 máquina de escribir marca Hispano Olivetti, modelo Línea-88, 1 máquina divi-suma, Olivetti 3/90, número 1135722, 1 aparato de aire acondicionado, Mod. M-9JA A220 W.

Los bienes reseñados se encuentran instalados en la nave de fabricación, sita en calle San José de la Montaña. La Paloma El Palmar, bajo la custodia de don Juan Nicolás Torres, con domicilio en calle Asturias, número 4, 6.º A de Murcia, DNI, número 22.367.858, donde pueden ser examinados durante los días anteriores a la subasta y en horas laborables.

Valor de los bienes, 2.852.269 pesetas.

Tipo de subasta para la primera licitación, 1.901.513 pesetas.

Lote número dos: Derecho de cesión o traspaso de la nave que ocupa la sociedad deudora, sito en la Paloma, barriada de San José de la Montaña, s/n., El Palmar, propiedad de don Andrés Galián Alcaraz.

Valor de derecho de traspaso, 500.000 pesetas.

Tipo de subasta para la primera licitación, 333.334 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con el perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4.º Que en cualquier momento posterior al de declararse la primera licitación desierta, se podrán adjudicar directamente los bienes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

5.º Que en caso de no adjudicarse los bienes en primera licitación, habrá una segunda subasta, fijándose como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

6.º Que todo licitador, si así lo desea, podrá presentar puja en sobre cerrado, con la obligación de constituir ante la Mesa de Subasta o, en su caso, incluir en el sobre, el depósito de garantía. Dicho sobre deberá ser presentado en el Registro General de esta Delegación de Hacienda, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

7.º Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º Todos los gastos que ocasione el desmontaje, transporte etc., que se originen en esta venta inclusive Transmisiones Patrimoniales serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 14 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

Número 12819

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CARTAGENA

Unidad Administrativa de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de esta Delegación.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, n.º E-22829448 SAN tramitado por esta oficina, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente providencia:

«Autorizada por el Sr. Jefe de esta Dependencia con fecha 9 de noviembre de 1990 la subasta de los bienes inmuebles propiedad del deudor don Manuel Sánchez Juárez que fueron embargados por diligencia de 14 de septiembre de 1988 en expediente de apremio n.º E-22829448 SAN tramitado por esta Unidad, procédase a su celebración en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el próximo día 5 de febrero de 1991, a las 10 horas, siguiéndose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1.327 de 13 de junio de 1986, así como de las reglas 87 y 88 de su Instrucción, notifíquese esta providencia al deudor, su cónyuge y acreedores hipotecarios.»

Los débitos actuales del deudor por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y Sociedades importan 6.231.570 pesetas de principal, recargo de apremio y costas presupuestas.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

a) Urbana: Número tres. Piso primero uno-uno C, del Centro Residencial Apartamentos Ilopango, sito en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lantiscar, término municipal de Cartagena, se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, terraza y tendedero. Su superficie es de sesenta y tres metros y cuarenta y ocho decímetros. Linda por el frente, con el portal, el piso primero número once-B y vuelo de jardín común, por la espalda, con el piso primero número tres-uno-D y por la derecha, entrando, y por la izquierda, con vuelo de jardín común. Inscrita al folio 117 del libro 101 de la 2.ª sección finca número 8.176 inscripción 1.ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión a favor de la sociedad conyugal formada por don Manuel Sánchez Juárez y doña María del Carmen Serrano Fernández.

2. Que la finca por razón de su procedencia, tiene una servidumbre de paso de personas, vehículos y elementos de todas clases.

3. Que se fija como tipo de subasta la cantidad de cinco millones ochocientos mil, 5.800.000 pesetas. Sin cargas.

4. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta una fianza, al menos, del 20 por 100 de los respectivos tipos, la cual se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hicieron efectivo el remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre su importe originase la ineffectividad de la adjudicación.

5. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos.

6. Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

7. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, el cual se hallará de manifiesto en la Unidad hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

10. Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles no adjudicados, conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 13 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Unidad, Francisco Javier Castellar Lacal.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12708

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 242/1990, a instancia de Banco Agrícola, contra Alfonso Soler Orive y Nicolasa García Montesinos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de septiembre de 1992, a las 13 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 13.000.000 de pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de octubre de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de noviembre de 1992, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta canti-

dad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida; en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros

postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Trozo de terreno secano, radicante en las diputaciones del Campo y Cope, término de Águilas, en los parajes conocidos por Barranco del Teruel, Usola, Barranco del Espino, Las Criboleras y Sola de Miras, que tiene una cabida de 158 hectáreas, 75 áreas, en cuyo interior hay una casa cortijo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.006, libro 325, folio 16 vuelto, finca 34.289, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12744

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio de arrendamientos urbanos, número 700/88, instado por doña Caridad Martínez Rubio, representada por la Procuradora Elisa Carles Cano-Manuel, contra Herederos de don Ángel García García, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a Herederos de don Ángel García García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia, a 22 de noviembre de 1990.— El Secretario.

Número 12696

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.185/89, promovido por Banco Guipuzcoano, S.A., contra don José María Chillón López y doña María Ángeles López Rodríguez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de enero de 1991 próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura ascendente a la suma de cuatro millones quinientas dieciocho mil dieciocho pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de febrero de 1991 próximo y doce horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de marzo de 1991 próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones número 3.084 de la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para

remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Número seis. En término municipal de Los Alcázares, y en calle La Coruña, vivienda ubicada en la planta baja del edificio de que forma parte, situada en el bloque y con acceso independiente por la calle de su situación. Le corresponde a efectos de Urbanización el número 46-P-15. Tiene una superficie construida de cuarenta y cinco metros, nueve decímetros cuadrados y está distribuida en salón comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Dispone de un patio descubierto de tres metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, y de una zona de jardinería, en la confrontación de su fachada de veinticinco metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados; y linda: al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, vivienda número 45-P-15 de la Urbanización; izquierda, vivienda número 47-P-15 de la Urbanización, y al fono, vivienda número 35-P-15 de la Urbanización. Cuota: Le corresponde una cuota de participación de dos enteros, noventa y cuatro centésimas por ciento en el valor del conjunto de que forma parte. Título: El de compra a la mercantil Promociones y Construcciones Vycega, S.A., mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario don José Lucas Fernández, el 12 de julio de 1988, haciendo uso de las capitulaciones. Inscripción: Libro 385 de Pacheco, folio 22, finca número 26.625-2.º. Valor de la finca hipotecada a efectos de subastas es de cuatro millones quinientas dieciocho mil dieciocho pesetas (4.518.018 pesetas).

Dado en Murcia, a 15 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12564

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 954/87, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Fernando Alcaraz López, María del Carmen Aragón Alonso, Tomás Alcaraz Alonso y Ascensión Aragón Alonso y cónyuges (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los mencionados demandados para que procedan a otorgar escritura de compra-venta de los bienes subastados en estos autos, a favor del adjudicatario Francisco Durante Contreras, bajo los apercibimientos legales.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y publicación.

Dado en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 12700

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 847/90, seguidos a instancia de Financiera Pegaso, S.A., contra Gil Iniesta, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a la demandada Gil Iniesta, S.L., que se halla en ignorado paradero a fin de que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 19 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 12767

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez,
Juez de Primera Instancia número
Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 196/90, se siguen autos sobre solicitud de declaración de herederos, a instancia de don Diego Antonio Casanova Párraga, sobre fallecimiento de doña María de las Huertas Llamas Martínez la cual falleció en Lorca, el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Ángel y de Antonia, y habiendo estado casada en únicas nupcias con don José María Soler Ros, sin que en dicho matrimonio hubiera descendencia alguna, cuyo óbito se produjo sin testar, por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a instancia del Ministerio Fiscal, se ha acordado fijar edictos anunciando la muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en la ciudad de Lorca, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— El Secretario.

Número 12777

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a la demandada Campos de Murcia, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 524

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Alfonso Cano Sánchez, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, dictada en proceso número 814/90, instado por don Alfonso Cano Sánchez, contra la empresa Campos de Murcia, S.A., e I.N.E.M., ha sido ponente el Ilmo. señor Magistrado don Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hechos: ...

Funcamentos de Derecho: ...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la Autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Declarar la nulidad de lo actuado en instancia; el procedimiento queda repuesto al momento de nueva citación para el acto del juicio; la citación de la empresa demandada se llevará a cabo por los medios que la Ley impone, para cada caso; eventualmente, se estará a una posible ampliación de demanda.

Aparte lo anterior, se toma también el acuerdo de obtener, a través de la Inspección de Trabajo, información suficiente del cambio de empresa que los servicios postales reseñan, por si se hubere cometido alguna infracción que quepa poner en conocimiento de la Autoridad competente, judicial o administrativa.

Contra la presente senencia no cabe otro recurso que el de casación para la unificación de doctrina, a preparar ante esta Sala en el plazo de diez días a partir de la notificación de la misma, para ante la Social del Tribunal Supremo. Adviértase a la condenada al pago que, de conformidad con lo establecido en el artículo 226, texto articulado de la L.P.L. 521/1990, de 27 de abril, para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, así como un depósito de cincuenta mil pesetas en la cuenta establecida por esta Sala en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en esta capital, sita en Infante don Juan Manuel, urbana 6, denominada Cuenta de Depósitos y Consignaciones, acreditándolo mediante los oportunos resguardos, en los cuales se hará constar específicamente si el ingreso se ha hecho en concepto de depósito

o consignación, sin cuyo requisito el recurso se tendrá por no preparado, y en cuanto a las Entidades Gestoras deberán aportar el certificado que regula los artículos 218.3 y 191 de la citada Ley.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Ilmos. señores don Bartolomé Ríos Salmerón, Presidente; don Joaquín Samper Juan y don Evaristo Casado Peña, Magistrados. Rubricados.

La sentencia fue publicada en la misma fecha.

Dado en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 12936

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 952/88, seguidos a instancia de Banco de Sabadell, S.A., contra Dolores García Godoy, Enrique López García y Promociones Brain, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber que la finca registral número 4.033, que fue sacada anteriormente a subasta, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ejemplar de fecha 10 de noviembre del corriente año, se anula ya que han pedido su cancelación de anotación de embargo, y por lo tanto no puede salir a subasta.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 11 de diciembre de 1990.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12854

MURCIA

Contratación de obras

Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto de «Sustitución redes abastecimiento en orilla del Azarbe del Esparragal (fase II)».

Tipo de licitación. 13.125.935 pesetas.

Clasificación exigida. Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio (caso de ser sábado se realizará el inmediato día hábil).

Apertura de plicas. A las doce horas del día siguiente al anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 29 de noviembre de 1990, que ha de regir en la contratación de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expediente. Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecu-

ción la cantidad de... pesetas (en letra y número). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 30 de noviembre de 1990.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 12855

MURCIA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 1990, los proyectos y pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas, que en su caso ha de servir de base para la contratación mediante concurso de la concesión de construcción y gestión de tres aparcamientos de disuasión en superficie para vehículos automóviles situados en Avenida Juan Carlos I, Avenida Ciudad de Almería y Avenida Primero de Mayo; se exponen al público en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, tanto los proyectos como el pliego de condiciones, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Murcia, 30 de noviembre de 1990.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 12857

MURCIA

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta del proyecto relativo a «Escuela infantil en Algezares».

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 30 de noviembre de 1990.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 12858

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa, se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso con destino a la contratación del servicio de «Instalación y conservación de marquesinas y mobiliario urbano en el entorno de las paradas de autobuses de este término municipal con propaganda publicitaria». Dicho pliego se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia, 30 de noviembre de 1990.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 12859

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión de 30 de noviembre de 1990 el Avance de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Cehegín, consistente en el cambio de calificación del suelo destinado a equipamiento situado entre las calles México y Venezuela, queda expuesto al público en las dependencias municipales por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para exponer sugerencias o alegaciones.

Cehegín, 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 12850

MURCIA**B A N D O**

José Méndez Espino, Alcalde de Murcia,

Hace saber: Que, con fecha 29 de noviembre de 1990, esta Alcaldía Presidencia, ha dictado el siguiente decreto:

«Con el fin de adecuar las normas que regulan la circulación y el régimen de infracciones y sanciones correspondiente al marco legal establecido por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que regula el tráfico, la circulación de vehículos a motor y la seguridad vial.

Vistos los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y los artículos 7, 67, 68, 69 y Disposición Transitoria del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, esta Alcaldía ha resuelto aprobar el siguiente cuadro de sanciones en el que se especifican la norma infringida del citado Real Decreto, el carácter de la infracción y el importe de la sanción.

Artículo; calificación; cuantía (pesetas).

- 9; leve; de 3.000 a 10.000.
- 9; grave; de 10.000 a 25.000.
- 10; leve; de 3.000 a 8.000.
- 11; leve; de 4.000 a 10.000.
- 12; grave; de 20.000 a 50.000.
- 13; leve; de 4.000 a 8.000.
- 13; grave; 50.000.
- 14; leve; de 2.000 a 5.000.
- 15; leve; de 2.000 a 10.000.
- 16; leve; 8.000.
- 16; grave; 15.000.
- 17; leve; 5.000.
- 19; grave; de 10.000 a 50.000.
- 19; muy grave; de 52.000 a 65.000.
- 20; leve; de 5.000 a 8.000.
- 20; grave; de 16.000 a 25.000.
- 21; grave; de 10.000 a 25.000.
- 22; grave; de 16.000 a 20.000.
- 23; leve; de 5.000 a 6.000.
- 23; grave; 16.000.
- 24; leve; 6.000.
- 24; grave; de 10.000 a 25.000.
- 25; grave; 25.000.
- 26; leve; de 3.000 a 10.000.
- 27; leve; de 16.000 a 20.000.
- 28; leve; 5.000.
- 28; grave; de 16.000 a 25.000.
- 29; leve; de 5.000 a 6.000.
- 29; grave; de 10.000 a 25.000.
- 30; grave; de 16.000 a 25.000.
- 31; leve; de 3.000 a 5.000.

- 32; grave; de 12.000 a 16.000.
- 33; grave; de 16.000 a 25.000.
- 34; grave; de 16.000 a 20.000.
- 35; grave; de 16.000 a 20.000.
- 36; grave; de 16.000 a 20.000.
- 37; grave; 16.000.
- 38; leve; de 3.000 a 5.000.
- 38; grave; de 10.000 a 25.000.
- 39; leve; de 4.000 a 6.000.
- 39; grave; de 5.000 a 15.000.
- 40; leve; de 4.000 a 10.000.
- 41; leve; 10.000.
- 42; leve; de 3.000 a 6.000.
- 42; grave; de 10.000 a 16.000.
- 43; leve; 6.000.
- 44; leve; de 4.000 a 5.000.
- 45; leve; 5.000.
- 45; grave; 10.000.
- 46; leve; de 5.000 a 10.000.
- 47; leve; de 4.000 a 6.000.
- 47; grave; 10.000.
- 49; leve; 4.000.
- 50; leve; de 4.000 a 5.000.
- 51; leve; de 5.000 a 10.000.
- 51; grave; de 16.000 a 30.000.
- 53; leve; 4.000.
- 55; leve; de 2.000 a 4.000.
- 58; leve; de 6.000 a 8.000.
- 58; grave; 10.000.
- 72; grave; 50.000

Segundo. El presente bando entrará en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 12852

MURCIA**A N U N C I O**

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública del nuevo cuadro de tarifas del Servicio de Saneamiento a regir a partir del 1-1-91 en el término municipal de Murcia, quedan a continuación relacionadas las nuevas tarifas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 11 de octubre último:

A) Cuota fija:**Calibre del contador; tarifa (pesetas bimestre).**

- 13 mm, 165.
- 15 mm, 165.
- 20 mm, 294.
- 25 mm, 446.
- 30 mm, 641.
- 40 mm, 1.124.
- 50 mm, 1.733.

- 65 mm, 2.919.
- 80 mm, 4.415.
- 100 mm, 6.857.
- 125 mm, 10.789.
- 150 mm, 10.841.
- Sin contador, 165.

B) Cuota de consumo: Todos los diámetros a 20 pesetas/m³.

Contra la expresada resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Murcia, 7 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 12853

MURCIA**A N U N C I O**

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública del nuevo cuadro de tarifas por Conservación de Contadores de Agua a regir a partir del 1-1-91 en el término municipal de Murcia, quedan a continuación relacionadas las nuevas tarifas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 11 de octubre último:

Diámetro de contador; precio/pesetas/mes.

- 13 mm, 39.
- 15 mm, 47.
- 20 mm, 50.
- 25 mm, 55.
- 30 mm, 60.
- 40 mm, 73.
- 50 mm, 131.
- 65 mm, 185.
- 80 mm, 347.
- 100 mm, 404.
- 125 mm, 468.
- Mayor de 125, 645.

Contra la expresada resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Murcia, 7 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 12862

LAS TORRES DE COTILLAS**E D I C T O**

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre de 1988, se han aprobado las siguientes

B A S E S :**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de ocho plazas de Guardias de Policía Local, dentro de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, grupo D y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 30 a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados a la Administración Local serán computados a los efectos de establecer la edad máxima exigida.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener como mínimo una estatura de 1'67 metros.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción correspondiente a las clases A2 y B2.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria se dirigirán al señor Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo

de veinte días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud adjuntarán resguardo de haber abonado en Caja Municipal, por derechos de examen, la cantidad de mil pesetas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. En el referido edicto se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios así como el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en que delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Un representante designado por la Administración Autonómica.
- El Secretario de la Corporación, que actuará también como Secretario del Tribunal, o funcionario en que delegue.
- Un representante del sindicato de la Policía Local más representativo en el término municipal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la mitad más uno de sus miembros, bien titulares o suplentes.

Sexta. Valoración de los servicios prestados.

La valoración de los servicios prestados por los aspirantes se ajustará a las siguientes reglas:

1. Se valorarán exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en la Corporación convocante, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo, y en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

2. A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la fase de oposición fuera de 30 puntos. Si fuese mayor o menor, se aumentará o reducirá proporcionalmente la cifra de puntuación por mes. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3. Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

El tallado de los aspirantes será previo a la realización de los ejercicios.

Los ejercicios serán tres:

Primer ejercicio: De aptitud física, quedando eliminados los aspirantes que no superen alguna de las pruebas. La calificación será de apto y no apto.

Consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

- a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a 18'' (hombres) y 20'' (mujeres).
- b) Carrera de medio fondo de 800 metros lisos, en un tiempo no superior a 4' (hombres) y 4'20'' (mujeres).
- c) Salto de longitud, sin tomar carrera y con los dos pies juntos, más de 1,75 metros (hombres) y más de 1,50 metros (mujeres).

d) Lanzamiento de balón medicinal de 4 kilogramos de peso, mínimo de 6 metros (hombres) y 5 metros (mujeres).

Segundo ejercicio: Este ejercicio será escrito y consistirá en:

- a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.
- c) Resolver un problema de matemáticas.

d) Redacción de un atestado, informe o denuncia.

Tercer ejercicio: Este ejercicio será oral y consistirá en contestar durante un tiempo máximo de quince minutos a cinco preguntas que formule el Tribunal, sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en anexo de las presentes bases.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación como propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo de veinte días naturales contados a partir de que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

- 1) D.N.I., o fotocopia compulsada.
- 2) Copia auténtica o fotocopia (deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalente.
- 3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.

4) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes no presenten dicha documentación en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia presentada.

Una vez aprobada la Propuesta de la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Quien no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, supondrá la pérdida de todos sus derechos.

El aspirante nombrado prestará juramento o promesa, y tomará posesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en lo no previsto en estas bases.

Undécima. Impugnaciones.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás disposiciones vigentes reguladoras de la materia.

A N E X O

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios básicos contenidos en la Constitución.

Tema 2. La teoría de la División de Poderes. Estado de Derecho.

Tema 3. La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio.

Tema 4. El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. El Ayuntamiento en Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 5. El Alcalde. Naturaleza del cargo, elección y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 6. Potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración.

Tema 7. La Policía Local. Funciones.

Tema 8. Concepto del delito: las distintas concepciones. Concepción jurídica. Concepto y elemento del delito en la legislación penal española. Las faltas.

Tema 9. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 10. Delitos contra la persona: delitos contra la vida. Delitos contra la salud y la integridad corporal. Delitos contra la honestidad. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y la seguridad.

Tema 11. Organización jurisdiccional española. Composición de los Tribunales Penales: personal cooperador y personal colaborador.

Tema 12. Normas de circulación.

Tema 13. Permiso y licencia de conducción.

Tema 14. Procedimiento sancionador.

Tema 15. Señales de circulación.

Tema 16. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación.

Tema 17. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad en las dependencias municipales.

Tema 18. Conocimiento del callejero de la localidad.

Las Torres de Cotillas, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Impreso Renovación Suscripción B.O.R.M.

La suscripción a este "Boletín Oficial de la Región de Murcia" es renovable anual o semestralmente, por tanto si desea que continúe en 1991 debe abonar el precio de la misma, en aplicación del artículo 23 de su Reglamento (Decreto 51/86 de 23 de mayo) durante el mes de diciembre de este año de 1990. Por lo que le ruego envíe el impreso unido al final de este escrito, junto con el importe de la misma y por el procedimiento que se indica.

Los Organismos Oficiales que les interese seguir recibiendo este Boletín Oficial a partir de enero de 1991, y por problemas presupuestarios no pudieran hacer el pago en la fecha indicada, deben remitir escrito manifestando su interés por la suscripción con la indicación de su compromiso de pago. Esta comunicación para ser efectiva, deben enviarla antes del 1-1-91.

PERIODO	IMPORTE		
	Neto	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808
Semestral	10.100	606	10.706
Ayuntamientos y Juzgados, anual	4.040	242	4.282

SISTEMAS DE PAGO:

- Abono en metálico en estas oficinas
- Por giro postal.
- Transferencia bancaria a la Cta. cte. n° 2043/0089/72/3110000015 de Caja de Ahorros de Murcia, en cuyo caso se adjuntará duplicado o copia de haberla efectuado.
- Pago aplazado (sólo para Organismos Oficiales).

Caso de no recibir el importe, las suscripciones serán canceladas a partir del 1 de enero de 1991.

Aprovechamos la ocasión para recordarle que en aplicación del artículo 22 del Reglamento de esta Imprenta Regional (Decreto 51/86 de 23 de mayo) este Organismo no está obligado a entregar los números atrasados correspondientes al tiempo ya transcurrido de cada periodo al formalizar la suscripción.

En caso de cambio de domicilio a lo largo del año, rogamos comunique el nuevo con un mes de antelación.

Murcia, 29 de octubre de 1990

El Administrador

(corte por la línea de puntos y envíe la parte inferior)

BOLETIN OFICIAL
DE LA
REGION DE MURCIA

IMPRENTA REGIONAL
Pinatar, 6
30010 MURCIA

IMPRESO DE RENOVACIÓN SUSCRIPCION AÑO 1991

— DATOS PERSONALES

Nombre C.I.F. o N.I.F.
Dirección
Distrito Postal Localidad Provincia
Profesión o Actividad Teléfono

— DATOS SUSCRIPCION (marcar con x la opción de suscripciones deseadas)

ANUAL ☐ SEMESTRAL ☐ N° DE SUSCRIPCIONES

— FORMA DE PAGO (marcar con x la opción elegida)

- ☐ a) Abono en metálico en estas oficinas.
- ☐ b) Por giro postal.
- ☐ c) Transferencia bancaria a la Cta. cte. n° 2043/0089/72/3110000015 de Caja de Ahorros de Murcia, en cuyo caso se adjuntará duplicado o copia de haberla efectuado.
- ☐ d) Pago aplazado (sólo para Organismos Oficiales).